

**MODIFICA DECRETO EXENTO 00.988/2024 DE  
NOVIEMBRE 13 DE 2024.**

**DECRETO EXENTO N° 00.301/2025.**

Arica, 20 de marzo de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.988/2024 de noviembre 13 de 2024, carta AJ N° 091/2025 de febrero 07 de 2025, carta REC. N° 798/2025 de marzo 18 de 2025.; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Exento N°00.988/2024 de noviembre 13 de 2024, se pone termino al vínculo colaborativo existente con las personas, organismos e instituciones que a la fecha de total tramitación del presente acto administrativo no hubiesen incorporado en su contenido la normativa interna sobre Acoso Sexual, Violencia de Género, y Discriminación de Género, en los contratos, convenios e instrumentos suscritos con la Universidad de Tarapacá.

Que, conforme a lo informado en carta AJ N° 091/2025 de febrero 07 de 2025, suscrita por el Asesor Jurídico de la Universidad de Tarapacá, informa que se ha detectado que la omisión de la cláusula exigida por la Ley N° 21.369 en algunos convenios, es debido a factores administrativos y a la complejidad del proceso de tramitación, lo que impidió su inclusión en tiempo oportuno.

Que, en virtud de lo expuesto en la carta REC N° 798/25 y el informe AJ N° 091/2025, se hace necesaria la modificación del Decreto Exento N° 00.988/2024 para garantizar la continuidad de convenios de alto interés institucional y asegurar la correcta implementación de la Ley N° 21.369.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC. N° 798/2025 de marzo 18 de 2025.

**DECRETO:**

1.- Modificase, el Decreto Exento N°00.988/2024 de noviembre 13 de 2024, en el sentido de eliminar del listado de convenios terminados los siguientes numerales:

- 27, 43, 34, 124, 125, 86, 102, 105 y 22, por encontrarse en trámite de adenda o ser de interés institucional para la Universidad de Tarapacá.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto

  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Secretario de la Universidad

  
  
**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector


ERP.APQ.yvv

02 ABR 2025

CURSA CON ALCANCE  
CONTRALORIA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
CONTRALORIA

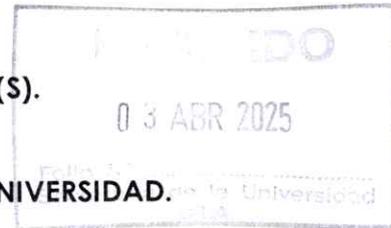
**TRASLADA E INFORMA**

T/CONTRAL. N° 209/2025.

ARICA, 01 de abril de 2025.

**DE: SRA. PAULINA ORTUÑO FARIÑA - CONTRALORA (S).**

**A: SR. ÁLVARO PALMA QUIROZ - SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD.**



=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión, el Decreto exento N° 00.301/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, el cual modifica decreto exento N° 00.988/2024.

Al respecto, se cursa la referida resolución, debiendo en lo sucesivo disponer de su publicación en el sistema de información de la Universidad de Tarapacá, según lo señalado en la ley 20.285 sobre acceso a la información pública.

Se despide cordialmente de usted,

**PAULINA ORTUÑO FARIÑA**  
Contralora(s)

POF/yrs.

Incl.: Decreto exento N° 00.301/2025, en original.

**PONE TÉRMINO A LOS VÍNCULOS  
COLABORATIVOS CONTRARIOS A LO  
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY  
N°21.369.**

**DECRETO EXENTO N° 00.988/2024.**

Arica, noviembre 13 de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DEYGEN N° 00.254/2024, de noviembre 06 de 2024, Carta REC. N° 2351/2024, de noviembre 12 de 2024; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/5/2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 30 de agosto de 2021 se promulga la Ley N°21.369, que Regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior, cuyo objetivo es promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior, con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género, para todas las personas que se relacionen en comunidades académicas de educación superior, con prescindencia de su sexo, genero, identidad y orientación sexual.

Que, el artículo 9° del citado cuerpo legal establece las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas señaladas en los reglamentos que las instituciones de educación superior dicten en cumplimiento de lo dispuesto en esta ley deberán ser debidamente difundidas entre el personal docente, personal administrativo, funcionarios/as y estudiantes, instruyendo que la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico deberá ser incorporada expresamente en los contratos de trabajo y de prestación de servicios educacionales, convenios académicos y de investigación y cualquier otro instrumento celebrado por la institución, incluidos los convenios que se celebren para efectos de llevar a cabo actividades de esparcimiento y recreación.

Que, por su parte, el Artículo 10 de la citada normativa, señala que la Superintendencia de Educación Superior será competente para sancionar el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la ley; considerando como infracción grave el incumplimiento de la obligación establecida en el inciso tercero del artículo 9° antes señalado.

Que, conforme lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por la Superintendencia de Educación, mediante Decreto Exento N°00.777/2022 de 27 de octubre de 2022, se instruyó incorporar la normativa interna sobre Acoso Sexual, Violencia de Género, y Discriminación de Género, en todo tipo de contratos, convenios e instrumentos suscritos por la Institución, tales como: contratos de trabajo, de prestación de servicios, convenios e instrumentos para actividades académicas, de investigación, de esparcimiento y recreación, entre otras, mediante la inclusión de la siguiente cláusula: ***“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes.”***

Que, para el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior se precisó que la cláusula debía incorporarse tanto a los contratos, convenios e instrumentos celebrados con posterioridad a la dictación de la ley, como a los que se encontraren vigentes; correspondiendo para estos casos la modificación de tales instrumentos.

Que, habiendo transcurrido en exceso los plazos establecidos y con el objeto de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N°21.369, y lo señalado en el Decreto Exento N°00.777/2022 de 27 de octubre de 2022, resulta necesario dar por concluido el vínculo colaborativo con las personas, organismos e instituciones que se encuentren con la incorporación de clausula Ley N°21.369 pendiente.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

#### **DECRETO:**

1.- Póngase termino al vínculo colaborativo existente con las personas, organismos e instituciones que a la fecha de total tramitación del presente acto administrativo no hubiesen incorporado en su contenido la normativa interna sobre Acoso Sexual, Violencia de Género, y Discriminación de Género, en los contratos, convenios e instrumentos suscritos con la Universidad de Tarapacá, mediante la inclusión de la siguiente cláusula: ***“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N°***

21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes" u otra de similares características, los cuales se encuentran individualizados en panilla adjunta compuesta de veintinueve (29) páginas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

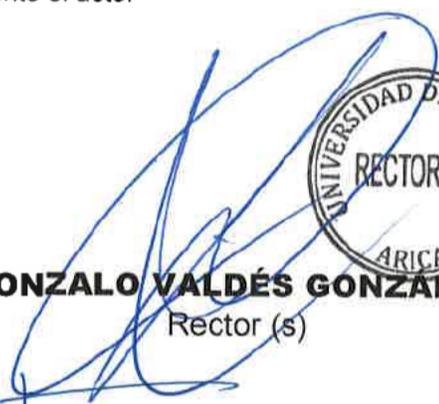
2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



  
**ÁLVARO PALMA QUIROZ**  
Secretario de la Universidad



  
**GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ**  
Rector (s)

GVG.APQ.yvv



  
09 DIC 2024

	TIPO	TITULO	ACTO ADMINISTRATIVO APROBATORIO	VIGENCIA	CONTRAPARTE
1	CM	Convenio General de Colaboración Científico Técnica entre la Corporación Universitaria de Ciencias Agropecuarias de Santa Fe de Bogota Colombia y UTA	00.51/1997 24.02.1997	Indefinido	Corporación Universitaria de Ciencias Agropecuarias de Santa Fe de Bogota Colombia
2	CM	Convenio suscrito entre la Universidad Castelo Branco de Rio de Janeiro Brasil y la UTA, para la realización de post grados en ciencias de la motricidad humana	00.344/2000 25.04.2000	3 años renovable tácitamente por períodos iguales	Universidad Castelo Branco de Rio de Janeiro Brasil
3	CM	Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Autónoma Tomás Frías de Potosí Bolivia y la UTA	00.865/2000 11.08.2000	Indefinido	Universidad Autónoma Tomás Frías de Potosí Bolivia



4	CM	Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de Loyola La Paz Bolivia y la UTA	00.1378/2000 27.11.2000	Indefinido	Universidad de Loyola La Paz Bolivia
5	CM	Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional del Altiplano Puno Perú y UTA	00.1537/2001 21.11.2001	5 años prorrogable automáticamente por períodos iguales	Universidad Nacional del Altiplano Puno Perú
6	CM	Convenio General de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Estadual Campinas Brasil y UTA	00.1091/2005 01.08.2005	5 años prorrogable automáticamente	Universidad Estadual Campinas Brasil
7	CM	Convenio de Cooperación entre Universidad Autónoma de Asunción Paraguay y UTA	00.275/2006 03.03.2006	3 años renovable automáticamente por períodos similares	Universidad Autónoma de Asunción Paraguay
8	CM	Acuerdo General de Cooperación entre Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires Argentina y UTA	00.2022/2007 10.10.2007	5 años prorrogable automáticamente	Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires Argentina
9	CM	Convenio General suscrito entre Universidad Privada Boliviana - Fundación Educativa - Bolivia y UTA	00.994/2007 31.05.2007	Indefinida	Universidad Privada Boliviana - Fundación Educativa - Bolivia
10	CM	Convenio Marco de Cooperación y Complementación entre la Universidad Nacional de Villa María Argentina y UTA	00.2136/2008 15.10.2008	permanente	Universidad Nacional de Villa María Argentina



11	CM	Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Católica San Pablo, Arequipa Perú, y UTA	00.1232/2009 20.11.2009	5 años prorrogable automáticamente por períodos iguales	Universidad Católica San Pablo, Arequipa Perú
12	CM	Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Privada del Valle Bolivia y UTA	00.915/2009 14.08.2009	5 años prorrogable automáticamente por períodos iguales	Universidad Privada del Valle Bolivia
13	CM	Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno Santa Cruz Bolivia y UTA	00.949/2009 25.08.2009	5 años prorrogable automáticamente por períodos iguales	Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno Santa Cruz Bolivia
14	CM	Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Católica Boliviana San Pablo Bolivia y UTA	00.1095/2009 15.10.2009	5 años prorrogable automáticamente por períodos iguales	Universidad Católica Boliviana San Pablo Bolivia
15	CM	Acuerdo Internacional para la Cooperación Académica entre la Universidad del Norte de Iowa (UNI) EE.UU y UTA	00.224/2012 12.03.2012	5 años renovable automáticamente	Universidad del Norte de Iowa (UNI) EE.UU
16	CM	Convenio Marco de cooperación Mutua entre Universidad Andina de Cusco Perú y UTA	00.408/2013 13.05.2013	5 años prorrogable automáticamente por períodos iguales	Universidad Andina de Cusco Perú



17	CM	Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Instituto Politécnico de Coimbra Portugal y UTA	00.795/2014 26.08.2014	indefinida	Instituto Politécnico de Coimbra Portugal
18	CM	Convenio de Cooperación entre la Universidad Mayor de San Simón Cochabamba Bolivia y UTA	00.1020/2014 17.11.2014	indefinida	Universidad Mayor de San Simón Cochabamba Bolivia
19	CE	Convenio de intercambio de estudiantes entre Universitat de Valencia, España, y UTA	00.236/2015	4 años iniciándose en el curso 2015-2016, y prorrogable automáticamente según CM	Universitat de Valencia, España relaciones.internacionales@uv.es relacions.internacionals@uv.es carlos.pomer@uv.es
20	CM	Convenio entre la UTA y Universitat de Valencia	00.275/2015	4 años prorrogable automáticamente	Universitat de Valencia, España / relaciones.internacionales@uv.es relacions.internacionals@uv.es carlos.pomer@uv.es
21	CM	Convenio de Colaboración del Centro de Prácticas Docentes Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) y UTA	00.662/2015 02.07.2015	4 años prorrogable automáticamente	SENADIS / arica@senadis.cl 582231348 lrojas@senadis.cl (Directora) gvega@senadis.cl (asistente)
22	CM	Convenio Marco de Colaboración entre Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF) y UTA	00.707/2015 21.07.2015	3 años prorrogable automáticamente	ANEF / regional. aricayparinacota@anef.cl



23	CM	Convenio de Colaboracion entre Consejo Nacional de Televisión (CNTV) y UTA	00.769/2015 10.08.2015	Indefinida	CNTV / Oficinadepartes@cntv.cl "Carla Ortiz Gonzalez, Directora Regional cortiz@cntv.cl (2) 2592 27 00 - oficinadepartes@cntv.cl"
24	CM	Convenio de Colaboracion entre la Universitat Autonoma de Barcelona, España y la UTA	00.816/2015 25.0.8.2015	5 años prorrogable automáticamente	Universitat Autonoma de Barcelona / internacional@uab.cat Montserrat Alegre: internacional.pr@uab.cat
25	CM	Convenio de Intercambio Estudiantil entre la Universidad Técnica Privada Cosmos, Bolivia y la Universidad de Tarapacá	00.820/2015 25.08.2015	5 años prorrogable automáticamente	Universidad Técnica Privada Cosmos, Bolivia / informaciones@unitepc-mail.com info@unitepc.edu.bo
26	CM	Convenio Marco de Cooperacion entre Sociedad de Diseño y Negocios GUNGO Ltda. y la UTA	00.1035/2015 28.10.2015	1 año renovable automáticamente	Sociedad de Diseño y Negocios GUNGO Ltda. mvergara@gungochile.com
27	CAD	Convenio Asistencial Docente entre la Univeridad de Tarapacá y Mutual de Seguridad de la Camara Chilena de la Construcción	00.1130/2015 25.11.2015	5 años renovable automáticamente	Mutual de Seguridad de la Camara Chilena de la Construcción
28	CM	Convenio de Colaboracion entre Fundacion Centro Cultural Palacio La Moneda y UTA	00.135/2016 29.01.2016	indefinida	Fundacion Centro Cultural Palacio La Moneda / Directora Ejecutiva Fundacion Centro Cultural Palacio la Moneda (+56) 2 2355 6500 sea@cultura.gob.cl WhatsApp (+56) 9 7691 4153 (sólo consultas escritas vía aplicación. comunicaciones@cclm.cl
29	CM	Convenio de Colaboración entre la Universidad Bernardo Ohiggins y la UTA	00.508/2016 24.05.2016	5 años prorrogable automáticamente	Universidad Bernardo Ohiggins / no se encontro correo



30	CM	Convenio Marco de Cooperacion Academica entre la Universidad de Sucre, Colombia, y la UTA	00.699/2016 12.07.2016	3 años prorrogable automaticamente	Universidad de Sucre, Colombia / Rectoria Universidad de Sucre rectoria@unisucre.edu.co atencionalciudadano@unisucre.edu.co secretaria.general@unisucre.edu.co
31	CM	Convenio de Colaboracion entre Liceo Federico Varela de Chañaral y UTA	00.700/2016 12.07.2016	2 años prorrogable automaticamente	Liceo Federico Varela, Chañaral , liceofedericovarela@gmail.com myriam.godoy@slepatacama.cl, fancy.araya@slepatacama.cl, teléfono (52)2480230.
32	CM	Convenio Marco de Colaboracion entre Secretaria Regional Ministerial de Gobierno de Arica y Parinacota y UTA	00.759/2016 25.07.2016	indefinida	Secretaria Regional Ministerial de Gobierno de Arica y Parinacota / Delegada SEREMIA patricia. cortez@msgg.gob.cl SEREMI: nicolas.gonzalez@msgg.gob.cl
33	CAD	Convenio de Colaboración y Asistencial Docente entre I. Municipalidad de Arica y UTA	00.807/2016 02.08.2016	1 año prorrogable automaticamente	IMA / sin correo
34	CM	Aprueba convenio marco de colaboracion entre la Seremi Regional de Obras Públicas Región de Arica y Parinacota y UTA	00.1066/2016 11.10.2016	Indefinida	Seremi Regional de Obras Públicas Región de Arica y Parinacota, :karina.cruz@mop.gov.cl elisabeth.henriquez@mop.gov.cl



35	CM	Convenio de Cooperación Internacional entre la Universidad Federal de Valladolid España y la UTA	00.3/2017 03.01.2017	5 años renovable automáticamente	Universidad Federal de Valladolid, España / Rector magnifico, Gabinete Rector jefe.gabinete. rector@uva.es mariacarmen.rios@uva.es; anamaria.jauregui@uva.es; mariateresa.garcia.redondo@uva.es
36	CM	Convenio Marco de Cooperación entre CORPESCA S.A.	00.5/2017 03.01.2017	5 años prorrogable por un igual período	CORPESCA S.A. / Miguel Angel Escobar Silva, Gerente Operaciones Flota contacto@corpesca.cl, teléfono (56-2) 2476 4000.
37	CM	Convenio Asistencial docente entre Centro Médico CIMEK	00.296/2017 16.03.2017	2 años prorrogable automáticamente	Centro Médico CIMEK
38	CM	Convenio Asistencial docente entre el Centro de Orientación Oftalmologica Estefanía Eguluz Tecvisión E.I.R.L. y UTA	00.700/2017 07.07.2017	3 años prorrogable automáticamente	Centro de Orientación Oftalmologica Estefanía Eguluz Tecvisión E.I.R.L.
39	CM	Convenio Marco de Colaboración entre Asociación Chilena de investigadores en Educación y UTA	00.753/2017 28.07.2017	3 años renovable automáticamente	Asociación Chilena de investigadores en Educación / Cordinador/a del Convenio comunicaciones@redeschilenas.cl (correo encontrado) fono (2) 297870911 móvil 992226178
	CM	Protocolo de Colaboración entre Servicio Nacional de Prevención de Drogas y Alcohol (SENDA) y UTA	00.769/2017 01.08.2017	indefinida	SENDA teléfono (58) 222 3773 oirsaricayparinacota@senda.gob.cl belgica. vasquez@senda.gob.cl



41	CE	Convenio Específico de Movilidad Estudiantil entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la UTA	00.802/2017	4 años prorrogable automáticamente	U. Metropolitana de Ciencias de la Educación, UMCE / Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional - Coordinación de Movilidad Estudiantil malcolm.alvarez@umce.cl; relaciones.institucionales@umce.cl fono (2) 2241 2400 contacto@umce.cl
42	CM	Convenio de Colaboración entre la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Discapacidad y la UTA	00.853/2017 04.09.2017	2 años renovable automáticamente	SENADIS fono 582231348
43	CM	Convenio Asistencial Docente entre Fundación Gente Grande y UTA	00.933/2017 04.10.2017	3 años prorrogable automáticamente por el mismo periodo	Fundación Gente Grande
44	CM	Convenio Marco de Colaboración entre la empresa comercial Servicios Rosario S.A. y UTA	00.1008/2017 06.11.2017	3 años renovable automáticamente	Empresa Comercial y Servicios Rosario S.A. no se encontro correo fono+56722521846 armony@armony.cl / +56225838137
45	CM	Convenio Marco de Colaboración entre INFONOR - Chile y UTA	00.205/2018 12.03.2018	Indefinida, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda poner término mediante carta certificada al Presidente de INFONOR Chile.	INFONOR UNAP rectoria@unap.cl - UCN ralda@ucn.cl - Uatacama forlin.aguilera@uda.cl

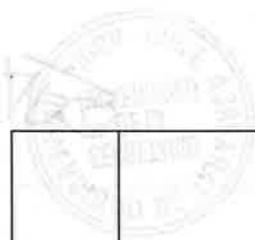


46	CM	Convenio Marco de Cooperación entre Institución Universitaria ITSA y UTA	00.304/2018 06.04.2018	5 años prorrogable automáticamente por un período igual	Institución Universitaria ITSA /atencionalciudadano@unibarranquilla.edu.co; jniebles@unibarranquilla.edu.co (57-5) 3745911 gestiondocumental@unibarranquilla.edu.co
47	CM	Acuerdo marco de cooperación entre UTA e Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolivar, Cartagena, Colombia.	00.1126/2018 13.11.2018	3 años prorrogables automáticamente, salvo que una de las partes manifieste su voluntad de ponerle término de manera escrita	Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolivar, Cartagena, Colombia / d. internacionalizacion@umayor.edu.co cc: rectoria@umayor.edu.co
48	CM	Convenio Marco de Cooperación entre Gendarmería de Chile XV Dirección Regional de Arica y Parinacota y la UTA	00.226/2019 11.03.2019	4 años, prorrogables tácita y sucesivamente por períodos iguales pudiendo cualquiera de las partes poner término por carta certificada	Gendarmería / Directora Regional (s) Tte. Coronel Carina Spúlveda Toloza 5658 2202 739 bristela. huenchullan@gendarmeria.cl sandrar.gonzalez@gendarmeria.cl soledad.humire@gendarmeria.cl
49	CM	Convenio Marco de Colaboración Académica, Cultural y Científica entre la Universidad Nacional Mayor de San Marco, Perú y UTA	00.240/2019 11.03.2019	5 años , pudiendo ser renovado por las partes si lo estiman conveniente por igual período de tiempo	Universidad Nacional Mayor de San Marco Perú / Oficina gral de cooperacion y relaciones institucionales ogcri@unmsm.edu.pe mesadepartes.ogcri@unmsm.edu.pe



50	CM	Acuerdo Marco de Cooperación entre Universidad Autónoma de Chile y UTA	00.296/2019 18.03.2019	7 años, podrá ser prorrogado en los mismos términos y condiciones por mutuo acuerdo y por escrito	U. Autónoma de Chile / Vicerrectoría Investigación y Doctorados UA secretaria. vrip@uautonoma.cl ; catalina.delacruz@uautonoma.cl Directora de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión
51	CM	Convenio entre Instituto Nacional de Propiedad Industrial - INAPI y UTA	00.370/2019 28.03.2019	NO SEÑALA	PI inapi@inapi.cl (56 2) 2 887 0400
52	CM	Convenio de Colaboración entre la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC) y la UTA, mediante la Facultad de Letras y la Facultad de Educación y Humanidades respectivamente	00.424/2019 11.04.2019	5 años y se prorrogará automática y sucesivamente por períodos de dos años cada uno	PUC mesa central +56 95504 4000 rectoria@uc.cl teléfono rectoría (56) 22354 2346
53	CM	Acuerdo de Cooperación Universidad Autónoma de Chile y La UTA	00.678/2019 02.07.2019	7 años prorrogado en los mismos términos y condiciones, si las partes así lo manifiestan de manera escrita	Universidad Autónoma de Chile / Vicerrectoría Investigación y Doctorados UA secretaria. vrip@uautonoma.cl





54	CM	Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre Universidad Mayor San Andres, Bolivia y UTA	00.723/2019 08.07.2019	Indefinida	Universidad Mayor San Andres, Bolivia / Departamento de Relaciones internacionales y cooperacion internacional UMSA rri@umsa.bo
55	CM	Convenio Marco de Colaboración entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la UTA	00.1044/2019 29.10.2019	Indefinida, no obstante cualquiera de las partes podrá solicitar el término mediante carta certificada.	SENAMA /Lzuleta@senama.cl
56	CM	Convenio Marco de Colaboración Académica entre U. de Cuenca, Ecuador y UTA	00.1045/2019 29.10.2019	5 años, y podrá ser renovado mediante acta suscrita por las partes	U. de Cuenca, Ecuador / relaciones. internacionales@ucuenca.edu.ec maria.urgilesm@ucuenca.edu.ec
57	CM	Convenio de Colaboración Universitaria Internacional entre Universidad de Pamplona, Norte de Santander, Colombia y UTA	00.1095/2019 13.11.2019	5 años ,su prórroga queda sujeta a evaluación y con acuerdo escrito de sus representantes legales	Universidad de Pamplona, Norte de Santander, Colombia / Rectoría U Pamplona rectoria@unipamplona.edu.co Secretaría General: secregene@unipamplona.edu.co Jurídica: ofijuridi@unipamplona. edu.co



58	CM	Convenio de Colaboración Mutua entre Fundacion Educacional Chile Norte, Integrante de la Red Escolar "Yatichaña" y UTA	00.155/2020 03.02.2020	3 años renovable automaticamente	Fundacion Educacional Chile Norte / secretariadireccion@colegiochilenorte.cl Teléfono (58)-2215352
59	CM	Convenio Marco de Colaboración entre las universidades de Chile, Austral de Chile, Catolica de Temuco, de Concepcion, de Tarapacá, de La Frontera, de Talca, Catolica del Maule, PUC y PUCV	00.159.2020 04.03.2020	5 años a partir del 02 de mayo de 2019, prorrogable automaticamente	Universidades de Chile, Austral de Chile, Catolica de Temuco, de Concepcion, de Tarapacá, de La Frontera, de Talca, Catolica del Maule, PUC y PUCV / Facultades Agronomia PUC: rectoria@uc.cl - PUCV: info@pucv.cl - Uaustral: rectoria@uach.cl - Ucatolica Temuco: rector@uctemuco.cl - UdeConce: rectoria@udec.cl - UdeChile: sboric@uchile.cl - rdeves@uchile.cl; UFRO: rector@ufrontera.cl - UcatolicadelMaule: rector@ucm.cl - Utalca: grsoto@utalca.cl
60	CM	Convenio Marco de Colaboración entre las Universidades del Consorcio de Universidades Estatales para la colaboración en postgrados consorciados.	00.174.2020 10.03.2020	Indefinido	Ues del Consorcio de Ues Estatales



61	CE	Convenio Especifico de Intercambio entre la Universidad de Córdoba España y la UTA	00.201/2020 20.03.2020	4 años, renovables automáticamente por periodos iguales y sucesivos	U de Cordoba España / rector@uco.es relaciones internacionales: vr. internacional@uco.es
62	CM	Convenio Cooperación Centro de Investigación Educación Inclusiva y UTA	00.543/2020 28.08.2020	2 años, podrá prorrogarse automática y sucesivamente por períodos iguales , si ninguna de las partes manifiesta poner término de manera escrita	cie@pucv.cl 32-2372570
63	CM	Aprueba Convenio Colaboración entre el Club Oro Arica y la UTA	00.610/2020 14.10.2020	5 años prorrogable automáticamente	Club Oro Arica oroarica@gmail.com
64	CM	Aprueba Convenio Colaboración entre Colegio Colibrí y la UTA	00.611/2020 14.10.2020	5 años prorrogable automáticamente	Entidad Individual Educacional Colibrí de Arica E.I.E. colegiocolibrídearica@gmail.com
65	CM	Convenio de Colaboración entre la Universidad de Guadalajara y la Universidad de Tarapacá	00.800/2020 30.12.2020	5 años	Universidad de Guadalajara rectoriageneral@udg.mx Mirna.Gonzalez@udg.mx greCIA.torres@udg.mx Martha.Gutierrez@udg.mx



66	CE	Convenio Específico en materia de Intercambio de personal académico, entre la Universidad de Guadalajara y la Universidad de Tarapacá (ACADEMICOS)	00.801/2020 30.12.2020	5 años	Universidad de Guadalajara rectoriageneral@udg.mx Mirna.Gonzalez@udg.mx grecia.torres@udg.mx Martha.Gutierrez@udg.mx
67	CE	Convenio Específico en materia de Intercambio de estudiantes, entre la Universidad de Guadalajara y la Universidad de Tarapacá (ESTUDIANTES)	00.802/2020 30.12.2020	5 años	Universidad de Guadalajara rectoriageneral@udg.mx Mirna.Gonzalez@udg.mx grecia.torres@udg.mx Martha.Gutierrez@udg.mx
68	RES EX. DGS	Convenio de Colaboración entre la Universidad Sede Iquique y la Defensoría Penal Pública Región de Tarapacá	RES EX. DGS 00.42/2021 02.12.2021	5 años prorrogable por un periodo más	Defensoría Penal Pública Región de Tarapacá
70	CM	Aprueba prorroga de convenio marco de la colaboración entre el primer Tribunal Ambiental con la UTA.	00.79.2021 25.01.2021	3 años desde la total tramitación del acto administrativo	Primer Tribunal Ambiental contacto@1ta.cl



71	CM	Convenio Marco de Colaboración, entre la Fundación Chile y UTA	00.101.2021 28.01.2021	3 años desde la total tramitación del acto administrativo, renovable automáticamente por el mismo plazo si las partes nada manifiestan 2 meses antes del plazo indicado.	Fundación Chile / [REDACTED] com Vicepresidente Zona Norte: [REDACTED]
72	CM	Convenio Marco de colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional Agraria la Molina, Lima -Perú y la Universidad de Tarapacá, Arica- Chile.	00.186.2021 22.03.2021	5 años, prorrogado en los mismos terminos y condiciones si las partes nada dicen 1 mes antes de vencido el plazo señalado	Universidad Nacional Agraria la Molina, Lima -Perú Oficina de gestion interinstitucional y asuntos globales webmaster@lamolina.edu.pe rpp@lamolina.edu.pe viceacad@lamolina.edu.pe
73	CM	Memorándum de entendimiento para movilidad estudiantil y académica entre el colegio de ciencias de la agricultura y del medio ambiente de la Universidad de California, Davis y la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Tarapacá	00.243/2021 01.04.2021	4 años	Colegio de Ciencias de la Agricultura y del Medio Ambiente de la Universidad de California, Davis / "UC DAVIS ucdavischile@ucdavis.edu jladrondeguevara@ucdavis.edu coordinador: dacantu@ucdavis.edu"
74	CAD	Convenio Asistencial Docente entre Municipalidad de Alto Hospicio y UTA	00.283/2021 16.04.2021	2 años renovable por un período automáticamente	Municipalidad de Alto Hospicio



75	CM	Convenio de Colaboración entre la Universidad de Tarapacá y la Corporación Regional para la Integración Social del Limitado Visual, CRISOLVI	00.316/2021 21.04.2021	5 años prorrogable sucesiva y automáticamente si las partes no manifiestan lo contrario con al menos 30 días	
76	CM	Convenio de Colaboración entre la Universidad de Atacama y la Universidad de Tarapacá	00.377/2021 24.05.2021	5 años, se renovara automáticamente por el mismo periodo, sin perjuicio de aquello las partes pueden poner termino dando aviso por carta certificada con a lo menos 3 meses de anticipacion al plazo señalado	U ATACAMA no se encontró correo
77	CM	Convenio Especifico de Colaboración Científica entre la Universidad de Tarapacá y la Universidad Mayor San Andrés, Bolivia	00.420/2021 04.06.2021	Indefinida	Facultad de Cinecias - Chile y Universidad Mayor de San Andrés (rrii@umsa.bo); Facultad de Ciencias Puras y Naturales - Bolivia



78	CM	Aprueba Convenio Marco De Colaboración Académica Científica Y Cultural Entre La Universidad Nacional De San Agustín de Arequipa y la Universidad de Tarapca	00.450/2021 25.06.2021	5 años, se renovara automaticamente por el mismo periodo, sin perjuicio de aquello las partes pueden poner termino dando aviso por carta certificada con a lo menos 1 meses de anticipacion al plazo señalado	Universidad Nacional De San Agustín de Arequipa
79	CM	Aprueba Convenio Asistencial Docente Entre Corporación Laboratorio Clínico Wallace Spa Y Universidad De Tarapacá.	00.475/2021 01.07.2021	5 años	Corporación Laboratorio Clínico Wallace Spa
80	CM	Convenio de cooperación entre Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio y Universidad de Tarapacá.	00.574/2021 18.08.2021	2 años prorrogables automaticamente por periodos iguales y sucesivos	Municipalidad de Alto Hospicio/ juridico@maho.cl hola@maho.cl
81	CM	Aprueba Convenio Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de Sevilla-España y la UTA	00.616/2021 06.09.2021	4 años	Universidad de Sevilla-España
82	CM	Aprueba Convenio de Colaboración entre la Fundación Ayuda Social Mas Unidos-UTA	00.653/2021 13.09.2021	5 años, se renovara sucesiva y automaticamente	gbasso@fundacionmasunidos.cl
83	CM	Convenio Unidad Gestión Educativa Local Arequipa Norte y la UTA	00.664/2021 22.09.2021	6 años, renovable sucesiva y automaticamente	Unidad Gestión Educativa Local Arequipa Norte
	CM	Aprueba Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo Nacional de Seguridad de Chile y la UTA	00.684/2021 05.10.2021	2 años, renovables por periodos iguales y sucesivos de 1 año.	Consejo Nacional de Seguridad de Chile / cns@cnsdechile.cl, jeannettevera@cnsdechile.cl



85	CM	Aprueba Convenio de Colaboración entre la Fundación Special Olympics de Chile y la UTA	00.685/2021 06.10.2021	5 años, renovable sucesiva y automáticamente por periodos iguales, a menos que las partes manifiesten lo contrario con una antelación de a lo menos 30 días	carolina. picasso@olimpiadasespecialeschile.org vaguayo@olimpiadasespecialeschile.org
86	CM	Aprueba Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y la UTA	00.687/2021 08.10.2021	2 años, renovables por periodos iguales y sucesivos	Ilustre Municipalidad de Iquique
87	CM	Aprueba Convenio Docente Asistencial entre Clínica Regional Lircay Spa Y La Universidad De Tarapacá	00.728/2021 26.10.2021	1 año, renovable sucesiva y automáticamente por periodos iguales, a menos que las partes manifiesten lo contrario con una antelación de a lo menos 60 días	Clínica Regional Lircay Spa
88	CM	Convenio marco de cooperación entre la Universidad de Tarapacá y France agro3 "Grandes ecole" en agricultura, agronomía y ciencias de la vida, de la republica de francia, Isara Lyon, Junia Isa, Lille, Purpan, tourlouse.	00.745/2021 29.10.2021	5 años, renovable sucesiva y automáticamente por periodos iguales, a menos que las partes manifiesten lo contrario con una antelación de a lo menos 3 meses	France agro3 / florence. malaise@junia.com



89	CM	Aprueba Convenio De Colaboración entre la UTA y la Secretaría Regional Ministerial de Salud Arica y Parinacota	00.761/2021 05.11.2021	Hasta el 31 de diciembre de 2021, podrá renovarse automáticamente por periodos de 1 año, a menos que las partes manifiesten lo contrario mediante carta con 60 días de anticipación.	SEREMI SALUD ARICA / no se encontró correo
90	CM	Convenio de colaboración entre la Corporación Educacional Arica College y la Universidad de Tarapacá.	00.837/2021 24.11.2021	5 años y se renovará sucesiva y automáticamente en las mismas condiciones y por periodos iguales, si ninguna de las partes comunica por escrito y con a lo menos 30 días de anticipación su intención de poner término	jorge.canipa@aricacollege.cl (sostenedor) colegio@aricacollege.cl colegio@aricacollege.cl
91	CM	Convenio de colaboración entre la Pontificia Universidad Católica de Chile, compañía Radio Chilena S.A y la Universidad de Tarapacá.	00.839/2021 24.11.2021	6 meses y se renovará sucesiva y automáticamente en las mismas condiciones y por periodos iguales, si ninguna de las partes comunica por escrito y con a lo menos 30 días de anticipación su intención de poner término	Pontificia Universidad Católica de Chile, compañía Radio Chilena S. A



92	CM	Aprueba Convenio Centro de Practica Asistencial entre la Corporación Medica de Arica S.A y la UTA	00.840/2021 24.11.2021	1 año y se renovara automaticamente por 3 años, salvo que una de las partes comunica por escrito y con a lo menos 3 meses de anticipacion su intencion de poner termino	Centro de Practica Asistencial entre la Corporación Medica de Arica S.A
93	CM	Convenio Centro Medico MI DIAGNOSTICO OASIS y la UTA	00.847/2021 25.11.2021	2 años prorrogables por una sola vez	Centro Medico MI DIAGNOSTICO OASIS
94	CM	Convenio de colaboración Universidad de Tarapacá y EFE Arica - La Paz S.A.	00.849/2021 25.11.2021	1 año y se renovara sucesiva y automaticamente en las mismas condiciones y por periodos iguales, si ninguna de las partes comunica por escrito y con a lo menos 3 meses de anticipacion su intencion de poner termino	EFE Arica - La paz S.A contacto@fcalp.cl (correo rebotó) roberto.larosa@efe.cl
95	CM	Convenio de colaboración entre la Corporación Educacional Arica Collage y la Universidad de Tarapacá.	00.851/2021 25.11.2021	3 años y se renovara sucesiva y automaticamente en las mismas condiciones y por periodos iguales, si ninguna de las partes comunica por escrito y con a lo menos 30 dias de anticipacion su intencion de poner termino	jorge.canipa@aricacollege.cl (sostenedor) colegio@aricacollege.cl colegio@aricacollege.cl
96	CE/INTERCAMBIO	Convenio de intercambio entre la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unbertsitatea y la Universidad de Tarapacá.	00.853/2021 25.11.2021	5 años y se renovara sucesiva y automaticamente en las mismas condiciones y por periodos iguales	U. del país Vasco euskara.erreord. idazkaria@ehu.eus, director. internacional@ehu.eus, jefa. servicio.internacional@ehu.eus



97	CM	Convenio marco de colaboración entre la Universidad del país Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Universidad de Tarapacá.	00.882/2021 01.12.2021	4 años y se renovara sucesiva y automaticamente en las mismas condiciones y por periodos iguales	U. del país Vasco euskara.erreord. idazkaria@ehu.eus, director. internacional@ehu.eus, jefa. servicio.internacional@ehu.eus
98	CM	Convenio de colaboración entre la asociación gremial de industriales de Arica - Asinda y la Universidad de Tarapacá.	00.883/2021 01.12.2021	2 años y se renovara sucesiva y automaticamente en las mismas condiciones y por periodos iguales, si ninguna de las partes comunica su intencion de poner termino	Asociación Gremial de Industriales de Arica ████████████████████ industriales@asinda.cl
99	CM	Aprueba Memorándum de Entendimiento entre la Universidad de Bonn Alemania y la UTA.	00.921/2021 01.12.2021	5 años y se renovara sucesiva y automaticamente en las mismas condiciones y por periodos iguales	Universidad de Bonn Alemania
100	CM	Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Tarapacá y la Fundación de Asistencia Legal del Colegio Médico de Chile AG Doctor Kleber Monlezun Soto.	00.931/2021 17.12.2021	1 año y se renovara sucesiva y automaticamente en las mismas condiciones y por periodos iguales, si ninguna de las partes comunica por escrito y con a lo menos 3 meses de anticipacion su intencion de poner termino	Fundación de asistencia legal del colegio médico de Chile AG Doctor Kleber Monlezun Soto. rtoro@falmed.cl, fcoghlan@falmed.cl, mmadariaga@falmed.cl
101	RES. EX. FI.	Aprueba Convenio Especifico entre la UTA, Facultad de Ingenieria-Chile y la Universidad Mayor de San Andres Facultad de Ciencias Puras y Naturales Bolivia	0.158.2021 30.12.2021	Indefinida	Facultad de Ingenieria-Chile y la Universidad Mayor de San Andres Facultad de Ciencias Puras y Naturales Bolivia



102	CM	Convenio Marco de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte y la UTA	00.7.2022 02.01.2022	2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales	Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte /alcaldia@impa.gob.cl
103	CM	Convenio de Cooperación Multilateral entre las Universidades miembros del Consejo de Rectores por la integración de la subregión centro oeste de sudamerica (CRISCOS)	00.21/2022 12.01.2022	3 años PRORROGABLES automáticamente, previa evaluación	CRISCOS
104	CM	Convenio Marco de Colaboracion entre Fundación Educacional Don Bosco y La UTA	00.39.2022 19.01.2022	5 años prorrogable automáticamente por períodos iguales	Fundación Educacional Don Bosco / cduran@donboscoarica.com
105	RES. EX. DGS.	Convenio de Colaboracion Institucional entre UTA Sede Iquique y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Region de Tarapaca.	RES. EX. DGS 00.23/2022 11.05.2022	2 años prorrogables automaticamente por periodos iguales y sucesivos	JUNJI
106	CONVENIOS DE BECA	Aprueba convenios de beca y pagare de los alumnos que se indica	00.95.2022 31.01.2022	8 semestres	Diego Riquelme Gomez; Roxana Herrera Soto
107	CM	Convenio de Colaboracion Centro de Investigacion en Tegnologias 5G entre Subsecretaria de Telecomunicaciones y Universidad de Tarapaca.	00.124.2022 16.02.2022	5 años renovable automáticamente por el mismo período de tiempo, si ninguna de las partes expresa su intención de poner fin al acuerdo	Subsecretaria de Telecomunicaciones oirs@subtel.gob.cl



108	CM	Convenio de Cooperacion entre la Universidad Federal de Santa Catalina (UFSC) Brasil y la UTA	00.148.2022 03.03.2022	5 años prorrogable previa manifestación escrita de las partes	UFSC /atendimento+sinova@sistemas.ufsc.br AGREEMENT.SINTER@CONTACTO.UFSC.BR/
109	CM	Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia y UTA	00.211.2022 07.04.2022	2 años prorrogable automáticamente con algunos ajustes de mejora, por períodos iguales	Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
110	CM	Convenio Asistencial Docente Entre la Ilustre Municipalidad de Camarones y la Universidad de Tarapacá	00.227/2022 12.04.2022	2 años, prorrogable por una sola vez , si ninguna de las partes manifiestan voluntad de poner término	Municipalidad de Camarones
111	CM	Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Colegio de la Frontera Norte, A.C. - México y la Universidad de Tarapacá.	00.240.2022 19.04.2022	5 años y podrá ser prorrogado en los mismos términos y condiciones previa manifestación de las partes.	Colegio de la Frontera Norte, A.C. - México /coutigno@colef.mx presidencia@colef.mx/



112	CM	Convenio Asistencial Docente entre Implementa SpA y la UTA	00.254/2022 27.04.2022	2 años prorrogables solo una vez, si las partes no manifiesta voluntad de poner término anticipado	Implementa SpA
113	CM	Convenio Marco de Colaboración entre la Corporación de Desarrollo de Matilla y la Universidad de Tarapacá	00.286/2022 13.05.2022	2 años prorrogable automáticamente , en las mismas condiciones y períodos iguales.	
114	CM	Convenio de Colaboracion entre la Universidad de Tarapacá y el Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota.	00.355/2022 30.05.2022	3 años prorrogables automáticamente por períodos iguales, si la partes no manifiestan voluntad de poner término	Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota
115	CM	Convenio Marco de Colaboración entre la Defensoría Penal Pública, Región de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá	00.377.2022 03.06.2022	5 años prorrogable automáticamente en las mismas condiciones y períodos iguales.	Defensoría Penal Pública/ drarica@dpp.cl szenteno@dpp.cl p. lefever@dpp.cl ofpartesarica@dpp.cl



116	CM	Convenio Marco entre el Centro de Rehabilitación y Educación Especial Arica y UTA	00.379.2022 08.06.2022	5 años a partir de la total tramitación del acto administrativo, prorrogable automáticamente en las mismas condiciones y por iguales períodos	Centro de Rehabilitación y Educación Especial/CREEARICA@HOTMAIL.COM/
117	CM	Convenio Asistencial Docente entre VIDA VISIÓN S.A. y la Universidad de Tarapacá	00.454.2022 18.07.2022	2 años prorrogables por una sola vez, si las partes no manifestaren voluntad de poner término	VIDA VISIÓN S.A.
118	CM	Convenio Marco de Colaboración entre la Universitat Rovira i Virgili (España) y la Universidad de Tarapacá	00.490.2022 08.08.2022	4 años prorrogables mediante adendas	Universitat Rovira i Virgili / nuria.golobardes@urv.cat gc@urv.cat/
119	CM	Convenio Marco de Colaboración Internacional entre la Universidad de Tarapacá y Catedra UNESCO	00.523.2022 12.08.2022	5 años prorrogable automáticamente, en caso que no haya denuncia de las partes	Catedra Unesco/ Info-iesalc@unesco.org



120	CM	Convenio de Colaboración entre la Universidad de Tarapacá y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Arica y Parinacota	00.537.2022 17.08.2022	4 años a menos que las partes convengan lo contrario y se suscriba un addendum al respecto	D.O.H. / doh.partes.arica@mop.gov.cl
121	CM	Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Tarapacá y Ecole Superieure D'Agricultures (Francia)	00.559.2022 23.08.2022	5 años prorrogable automáticamente por el mismo período, salvo que alguna de las partes desee modificarlo o rescindirlo	Ecole Superieure D' Agricultures/ s. michaud@groupe-esa.com
122	CM	Acuerdo de cooperación entre School of Social Work fribourg Part of The University of Applied Sciences and Arts Western Switzerlan y UTA	00.598.2022 30.08.2022	5 años o hasta que sea finalizado por cualquiera de las partes	The University of Applied Sciences and Arts Western Switzerlan / joel.gapany@hefr.ch marie-christine.ukelo@hefr.ch/



123	CM	Acuerdo de Cooperación Extrainstitucional entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Universidad de Tarapacá	00.602.2022 01.09.2022	1 año prorrogable anualmente de forma automática, a menos que las partes manifiesten lo contrario	SERNAMEG /xfernandez@semameg.gob.cl
124	CM	Convenio Asistencial Docente entre DIAGNOSALUD y la Universidad de Tarapacá	00.605.2022 01.09.2022	2 años contados desde el último acto administrativo aprobatorio, prorrogable por una sola vez , si las partes no manifiestan su voluntad de término	DIAGNOSALUD
125	CM	Colaboracion Internacional entre la Universidad de Tarapaca, (CHILE) y la Universidad de la Salle (BRASIL)	00.750.2022 26.10.2022	5 años prorrogables automáticamente	Universidad de La Salle
126	CM	Convenio de Colaboración entre la Universidad de la Serena y la Universidad de Tarapacá	00.923.2022 29.11.2022	Indefinida, podrá ser modificado y ampliado por voluntad de las partes en documento escrito	Universidad la Serena



127	CM	Convenio de Colaboración Internacional entre las Universidades de WARWICK, DE MÁLAGA Y la UTA	00.616/2023 09.06.2023	2 años	Universidad de WARWICK y de MÁLAGA.
128	ADENDA	Adenda Convenio de Beca de Manutención y Exención de Aranceles ( Básico y Diferenciado)	00.932/2023 29.08.2023	8 semestres	Rafael González Romero
129	CM	Convenios de Cooperación en la Ejecución con motivo de Proyectos Adjudicados en el Marco del Programa UTA Prototipa: Academia y Estudiantes	00.997/2023 14.09.2023	HASTA QUE SE EXTINGAN TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO	YULIANA PERALTA CABRERA- NATALIA HUANCA LAURA- ISRAEL VÉLIZ REYES- HELGAI BUTRÓN MARINO- GERMÁN CHUQUIMIA APAZA- FERNANDO ÁVALOS VALENZUELA- ESTEFANÍA AVENDAÑO OVIEDO- DIEGO GONZÁLEZ BANCOLLO-
130	ADENDA	Adenda Convenio de Beca de Manutención y Exención de Aranceles ( Arancel Básico y Arancel Diferenciado)	00.1026/2023 26.09.2023	8 semestres	Ramón Uzcátegui Pacheco
131	ADENDA	ADENDA Convenio de Beca de Manutención y exención de Aranceles ( Arancel Básico y Diferenciado)	00.1054/2023 27.09.2023	8 semestres	Diego Riquelme Gómez
132	CM	Aprueba contrato tipo servicio de vigilancia ID -5360-17-LR23 entre la Universidad de Tarapacá y Desarrollo y Proyectos de Ingeniería INGETECH S. A.	00.332.2024 25.04.2024	24 meses (2 años), podrá ser renovado por mismo periodo por una sola vez, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y previo informe tecnico favorable.	Desarrollo y Proyectos de Ingeniería INGETECH S.A.



133	CM	Adenda de Convenio de Beca Manutención y Exención de Aranceles Básico y Diferenciado entre la Universidad de Tarapacá y la alumna de Carolina Quezada Flores	00.393.2024 16.05.2024	Se remite a convenio original oficializado mediante DEC. EX. 00.778.2021 en que se indica la vigencia sera de 8 semestres.	Alumna de Carolina Quezada Flores
		<b>TOTAL</b>	<b>133</b>		





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
*Universidad del Estado*

**CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 9° DE LA LEY  
N°21.369**

**DECRETO EXENTO N° 00.777/2022.**

Arica, 27 de octubre de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución N°6, 7 y 8, de la Contraloría General de la República, según sean pertinente en la especie; artículo 9° inciso 3°, y 10° de la Ley N°21.369, de 2021; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.884/2018, de fecha 10 de septiembre de 2018; Decreto Exento N°00.361/2021, de fecha 17 de mayo de 2021; Decreto Exento N°00.630/2022, de fecha 13 de septiembre de 2022; Decreto Exento N°00.631/2022, de fecha 13 de septiembre de 2022; carta REC N°2184/2022, de fecha 25 de octubre de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al art. 1° de la ley N° 21.094, las universidades del Estado son instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

Que, en el desarrollo de tal labor, la referida norma establece que para el cumplimiento de sus funciones, las universidades del Estado deben orientar su quehacer institucional de conformidad a la misión, principios y normas establecidas en la presente ley y en sus respectivos estatutos, y que, como elemento constitutivo e ineludible de su misión, las universidades del Estado deben asumir con vocación de excelencia la formación de personas con espíritu crítico y reflexivo, que promuevan el diálogo racional y la tolerancia, y que contribuyan a forjar una ciudadanía inspirada en valores éticos, democráticos, cívicos y de solidaridad social, respetuosa de los pueblos originarios y del medio ambiente.

Que, en este orden de ideas, las universidades del Estado gozan de autonomía académica, administrativa y económica, lo que es permite, la emisión de sus normativas internas a fin de cumplir con los fines y objetivos que el legislador les ha impuesto.

Que, en el mismo sentido, el D.F.L., N°150 de 1981 del Ex Ministerio de Educación Pública, por la cual se creó la Universidad de Tarapacá, la define como una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, estableciendo que la Universidad podrá, para la administración de sus asuntos y el mantenimiento del buen orden y disciplina, dictar ordenanzas, reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios con la Constitución Política de la República y las leyes.

Que, así las cosas, con fecha 30 de agosto de 2021 se promulga la Ley N°21.369, que Regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior, cuyo objetivo es promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior, con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género, para todas las personas que se relacionen en comunidades académicas de educación superior, con prescindencia de su sexo, género, identidad y orientación sexual.

Que, el artículo 9° del citado cuerpo legal establece las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas señaladas en los reglamentos que las instituciones de educación superior dicten en cumplimiento de lo dispuesto en esta ley deberán ser debidamente difundidas entre el personal docente, personal administrativo, funcionarios/as y estudiantes, instruyendo que la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico deberá ser incorporada expresamente en los contratos de trabajo y de prestación de servicios educacionales, convenios académicos y de investigación y cualquier otro instrumento celebrado por la institución, incluidos los convenios que se celebren para efectos de llevar a cabo actividades de esparcimiento y recreación.

Que, por su parte, el Artículo 10 de la citada normativa, señala que la Superintendencia de Educación Superior será competente para sancionar el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la ley; considerando como infracción grave el incumplimiento de la obligación establecida en el inciso tercero del artículo 9° antes señalado.

Que, conforme lo anterior resulta obligatoria la incorporación de la citada normativa, tanto en los contratos, convenios e instrumentos suscritos por la Universidad con posterioridad a la ley, como en los contratos y convenios vigentes en la Institución.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N°21.369, y lo instruido en carta REC 2184/2022, de fecha 25 de octubre de 2022.

#### **DECRETO:**

1.- Incorpórese la normativa interna sobre Acoso Sexual, Violencia de Género, y Discriminación de Género, en todo tipo de contratos, convenios e instrumentos suscritos por la Institución, a título gratuito y onerosos, tales como: contratos de trabajo, de prestación de servicios, convenios e instrumentos para actividades académicas, de

investigación, de esparcimiento y recreación, entre otras, a través de la inclusión de la presente cláusula:

*"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política Integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes."*

2.- La cláusula precedentemente señalada debe incorporarse tanto a los contratos, convenios e instrumentos suscritos por la Institución, con posterioridad a la dictación de la ley, como en los que se encuentren vigentes; correspondiendo para estos casos la modificación de los instrumentos.

3.- La mantención y actualización del sitio web institucional que contenga la normativa interna sobre Acoso Sexual, Violencia de Género, y Discriminación de Género, será responsabilidad de la Dirección de Gestión Digital y Transparencia y deberá conducir de manera simple y directa a la normativa que ha sido incorporada a los contratos, convenios e instrumentos, a fin de asegurar a las contrapartes de los contratos, convenios e instrumentos, el acceso permanente a las disposiciones incorporadas.

4.- Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

  
**GIULIANI COLUCCIO PINONES**  
Secretario(s)  
JPM/GCP/frf

  
  
**JENNIFFER PERALTA MONTECINOS**  
Rectora(s)  
27 OCT 2022